



Impacto del punitivismo y la legítima defensa en la percepción de la seguridad ciudadana ecuatoriana

Impact of punitivism and legitimate defense on the perception of ecuadorian citizen security

Impacto do punitivismo e da legítima defesa na percepção da segurança dos cidadãos equatorianos

Jenny Mariela Arévalo Ramos 
jmarevalor@ube.edu.ec

Jorge Oswaldo Ochoa Rodríguez 
jochoa2012@hotmail.com

Edward Fabricio Freire Gaibor 
edwfreireg@gmail.com

Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán, Ecuador

Recibido: 25 de noviembre 2024 | Arbitraje: 30 de diciembre 2024 | Publicado: 27 de enero 2025

RESUMEN

La relación entre el punitivismo, la legítima defensa y la percepción de seguridad ciudadana es un tema complejo que refleja las tensiones entre las respuestas del Estado. El objetivo de este artículo analizar desde la revisión documental el impacto del punitivismo y la legítima defensa en la percepción de la seguridad ciudadana ecuatoriana. Se orientó en el enfoque de la investigación cuantitativa; de tipo documental, con un diseño no experimental y el paradigma positivista. Se analizaron bases de datos: Scielo, Dialnet, así como normas y Leyes ecuatorianas. Los resultados fueron que según el Código Orgánico Integral Penal (COIP), la legítima defensa es un derecho que permite a los ciudadanos actuar para protegerse ante una agresión inminente. Se concluye que, el sistema judicial y de seguridad en Ecuador está sobrecargado y enfrenta serias limitaciones en su capacidad para traducir las sanciones penales en una mejora tangible de la percepción de seguridad.

Palabras clave:

Ciudadana; Defensa; Impacto; Punitivismo; Seguridad.

ABSTRACT

The relationship between punitivism, legitimate defense and the perception of citizen security is a complex issue that reflects the tensions between the State's responses. The objective of this article is to analyze, from a documentary review, the impact of punitivism and legitimate defense on the perception of Ecuadorian citizen security. It was oriented towards the quantitative research approach; documentary type, with a non-experimental design and the positivist paradigm. Databases were analyzed: Scielo, Dialnet, as well as Ecuadorian norms and laws. The results were that according to the Comprehensive Criminal Organic Code (COIP), self-defense is a right that allows citizens to act to protect themselves against imminent aggression. It is concluded that the judicial and security system in Ecuador is overloaded and faces serious limitations in its ability to translate criminal sanctions into a tangible improvement in the perception of security.

Keywords:

Citizen; Defense; Impact; Punitiveness; Security.

RESUMO

A relação entre punitivismo, legítima defesa e percepção de segurança cidadã é uma questão complexa que reflete as tensões entre as respostas do Estado. O objetivo deste artigo é analisar, a partir de uma revisão documental, o impacto do punitivismo e da legítima defesa na percepção da segurança cidadã equatoriana. Foi orientado para a abordagem quantitativa da pesquisa; tipo documental, com desenho não experimental e paradigma positivista. Foram analisadas bases de dados: Scielo, Dialnet, além de normas e leis equatorianas. Os resultados foram que de acordo com o Código Orgânico Penal Integral (COIP), a legítima defesa é um direito que permite ao cidadão agir para se proteger contra agressões iminentes. Conclui-se que o sistema judicial e de segurança no Equador está sobrecarregado e enfrenta sérias limitações na sua capacidade de traduzir sanções criminais numa melhoria tangível na percepção de segurança.

Palavras-chave:

Cidadão; Defesa; Impacto; Punitividade; Segurança

INTRODUCCIÓN

El punitivismo se presenta como una estrategia política orientada a lograr beneficios electorales a través del endurecimiento de las penas y la expansión de lo que se considera punible. Este fenómeno, según Galván (2021), ha sido alimentado por el temor social al crimen, lo que ha llevado a los legisladores a adoptar medidas más severas con la creencia de que incrementar las sanciones disminuirá la criminalidad. Sin embargo, este enfoque ha recibido críticas por su ineficacia y por desviar la atención de políticas sociales que podrían abordar las causas profundas de la delincuencia.

En el contexto de América Latina, Cano (2022) señala que el punitivismo ha estado presente desde finales del siglo XX, caracterizándose por un incremento en las penas y una mayor visibilidad de la policía en espacios públicos. Esta estrategia ha creado una percepción de seguridad basada en el control y la represión, lo que puede resultar contraproducente al intensificar la estigmatización y exclusión social.

Por otro lado, la legítima defensa es un derecho fundamental que permite a las personas protegerse ante una agresión inminente. En varios países, este concepto ha sido objeto de reformas legislativas para adaptarse a nuevas realidades sociales.

En Ecuador, la percepción de seguridad ciudadana se ha moldeado por dos enfoques clave: el punitivismo y la legítima defensa. El primero se refiere al uso intensivo del castigo como método para combatir el crimen, mientras que el segundo enfatiza el derecho de los ciudadanos a defenderse ante agresiones. Ambos conceptos son relevantes en un contexto marcado por altos niveles de violencia y criminalidad. Este ensayo examina cómo estas

estrategias influyen en la percepción de seguridad en Ecuador, considerando su marco legal, implementación y desafíos.

Desde 2010, Ecuador ha adoptado un enfoque punitivista en su política criminal, evidenciado por reformas como la modernización del sistema judicial y la construcción de nuevos centros penitenciarios, lo que ha implicado una considerable inversión en infraestructura punitiva. Como resultado, la población carcelaria ha aumentado de 10,000 plazas en 2010 a más de 29,000 en 2019. Este endurecimiento de las penas, incluso para delitos menores como el hurto sin violencia, ha sido objeto de críticas por su desproporcionalidad y por contribuir a la saturación del sistema penal (Pontón, 2024).

A pesar de estas medidas, el Tribunal Penal de Chimborazo (2022). Caso Santiago Olmedo. Sentencia No. 06282-2021-01091, menciona que, los índices de inseguridad no han mostrado mejoras significativas. La criminalidad organizada, los homicidios y otros actos violentos siguen en ascenso. Esto indica que el enfoque punitivista no ha abordado las causas estructurales del delito, tales como la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades educativas y laborales. Las acciones punitivas han demostrado ser insuficientes para reducir los niveles de delincuencia, sugiriendo que simplemente aumentar las penas o incrementar la presencia policial no resuelve el problema de la criminalidad.

En este mismo orden de ideas, en Ecuador, la legítima defensa está regulada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2021), que establece límites legales para actuar en defensa

propia. Sin embargo, las reformas recientes han ampliado este concepto, generando debates sobre su impacto en la seguridad ciudadana. Algunos argumentan que estas modificaciones refuerzan el derecho individual a protegerse ante un sistema judicial considerado ineficaz, mientras que otros expresan preocupaciones sobre posibles abusos y un aumento de la violencia si no se regula adecuadamente su aplicación.

Entonces, la percepción social sobre la legítima defensa para Bernal et al., (2023), se ve afectada por el temor a la inseguridad. En un entorno donde las instituciones estatales son percibidas como incapaces de proporcionar una protección efectiva, los ciudadanos suelen respaldar medidas que les permitan actuar directamente contra los agresores. Sin embargo, esta tendencia puede debilitar aún más la confianza en el sistema judicial y fomentar una cultura de justicia por mano propia.

Ahora bien, la afirmación inicial de los autores citados, establece que la percepción de la legítima defensa está influenciada por el temor a la inseguridad. Esto sugiere que, en contextos donde los ciudadanos sienten que su seguridad está amenazada, tienden a adoptar posturas más favorables hacia el uso de la legítima defensa como un mecanismo de protección personal. Este fenómeno es común en sociedades donde la violencia y el crimen son percibidos como problemas graves.

Es importante destacar que el punitivismo y la legítima defensa, según López (2024), están interrelacionados en la percepción pública de la seguridad. El enfoque punitivo del Estado puede generar una sensación de control institucional que resulta tranquilizadora para ciertos sectores de la sociedad. No obstante, cuando este enfoque no logra reducir los índices delictivos o se considera excesivamente represivo, los ciudadanos tienden a buscar alternativas como la legítima defensa para garantizar su propia seguridad.

Además, en Ecuador, en opinión del Ministerio de Defensa Nacional (2019), esta interacción se refleja en las políticas recientes que combinan un endurecimiento de las penas con una mayor libertad para actuar en defensa propia. Sin embargo, estas

estrategias no han logrado abordar los problemas estructurales que alimentan la criminalidad. Asimismo, el sistema penitenciario enfrenta una profunda crisis debido a su incapacidad para cumplir con funciones rehabilitadoras, lo que perpetúa un ciclo de violencia e inseguridad.

Sucede pues que, el punitivismo y la legítima defensa, según Aguaguña y Gallego (2022), son respuestas que se complementan, aunque resultan insuficientes ante los desafíos de seguridad ciudadana en Ecuador. El punitivismo busca controlar el crimen a través de castigos severos, mientras que la legítima defensa proporciona a los ciudadanos herramientas legales para protegerse en un contexto donde el sistema judicial es considerado ineficaz.

Finalmente, ambos enfoques tienen limitaciones significativas: el punitivismo no aborda las causas estructurales del delito y puede sobrecargar el sistema judicial; por su parte, una expansión incontrolada del concepto de legítima defensa podría dar lugar a abusos y un incremento de la violencia. Para mejorar la percepción de seguridad ciudadana, es fundamental implementar políticas integrales que combinen la prevención social con reformas estructurales orientadas a garantizar los derechos fundamentales. Solo así se podrá construir una sociedad más segura y cohesionada.

En este contexto, surge la necesidad de entender cómo el punitivismo y la aplicación de la legítima defensa influyen en la percepción de la seguridad ciudadana en Ecuador. ¿Realmente las políticas punitivas contribuyen a una mayor sensación de seguridad, o generan efectos negativos que deterioran la confianza en la justicia? ¿Cómo afectan las decisiones judiciales sobre la legítima defensa la confianza pública en el sistema legal? Además, es crucial analizar cómo la interacción entre ambos elementos, el punitivismo y la legítima defensa, influye en la percepción general de seguridad y en la confianza en la justicia en Ecuador.

Esta investigación se justifica porque, Ecuador enfrenta una creciente ola de violencia y criminalidad, lo que ha llevado a la sociedad a

buscar respuestas inmediatas y efectivas. La percepción de inseguridad ha aumentado, y los ciudadanos se sienten cada vez más vulnerables. Este contexto hace imperativo estudiar cómo las políticas punitivas y el concepto de legítima defensa influyen en la seguridad ciudadana y en la confianza de la población hacia las instituciones. De aquí que el objetivo de este artículo es analizar desde la revisión documental el impacto del punitivismo y la legítima defensa en la percepción de la seguridad ciudadana ecuatoriana.

MÉTODO

Esta investigación se desarrolló bajo el paradigma positivista, el enfoque fue cuantitativo, el diseño no experimental y el tipo fue documental. Este enfoque no solo contribuye al entendimiento académico, sino que también ayuda a construir una base sólida para futuras investigaciones al proporcionar un contexto histórico y teórico sobre el punitivismo y la legítima defensa en la percepción de la seguridad ciudadana ecuatoriana. Así mismo, se realizó una minuciosa exploración de documentos y artículos científicos utilizando bases de datos como Scielo, Dialnet, así como normas y Leyes ecuatorianas, entre otros, así mismo se revisaron normativas y leyes competentes al tema en estudio.

Para el presente estudio de investigación la obtención de información se realizó mediante la revisión de textos, documentos y artículos divulgados hace 5 años, los mismos que proporcionaron información muy importante para cumplir con los objetivos anteriormente planteados. Finalmente, los artículos que no cumplieron con el periodo establecido se excluyeron automáticamente de la investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta investigación de acuerdo con la revisión documental se tiene como resultado que, en Ecuador, se Legítima Defensa y su Regulación, esto según el Código Orgánico Integral Penal (COIP), la legítima defensa es un derecho que permite a los ciudadanos actuar para protegerse ante una agresión inminente. Sin embargo, también se establece que el uso excesivo de este derecho puede ser sancionado,

lo que genera un debate sobre los límites de la legítima defensa y su aplicación en situaciones de inseguridad creciente en Ecuador.

Así mismo, se pudo constatar que, el punitivismo como respuesta a la inseguridad, está caracterizado por el endurecimiento de penas y un enfoque represivo, ha sido criticado por su ineficacia en la reducción de la criminalidad. Investigaciones indican que este enfoque no aborda las causas estructurales del delito y ha llevado a un aumento en la población penitenciaria sin lograr una reinserción efectiva de los individuos.

Por otro lado, la percepción social sobre la seguridad se ve afectada por el temor a la delincuencia y la desconfianza en las instituciones estatales. Esto lleva a los ciudadanos a respaldar medidas que les permitan actuar directamente contra los agresores, lo que puede debilitar aún más la confianza en el sistema judicial y fomentar una cultura de justicia por mano propia.

En esta investigación, desde los documentos consultados, se discute la necesidad de implementar políticas integrales que combinen enfoques punitivos con estrategias de prevención social. Esto incluye reformas legislativas que fortalezcan tanto el derecho a la legítima defensa como mecanismos que aseguren una justicia efectiva y accesible para todos.

Entonces, el análisis del punitivismo revela que, aunque busca controlar el crimen, puede tener efectos adversos al aumentar la violencia y perpetuar un ciclo de inseguridad. Es fundamental considerar cómo estas políticas impactan no solo en los índices delictivos, sino también en la percepción general de seguridad en la población.

El punitivismo, entendido como un enfoque que busca reforzar las penas y el castigo como principal respuesta frente a los delitos, ha ganado terreno en Ecuador a medida que el país ha experimentado un aumento en la violencia, especialmente en áreas urbanas y en la violencia de género. La percepción de inseguridad en la ciudadanía se ha visto amplificadas por la sensación de que el sistema de justicia no es suficientemente eficiente para contener el crimen. En este contexto, el punitivismo se presenta como una solución a la creciente demanda de seguridad por parte de la población.

Los resultados de la investigación muestran que una parte significativa de los ciudadanos percibe la necesidad de un endurecimiento de las penas y una mayor presencia de la policía como medidas para disminuir la criminalidad. Sin embargo, este enfoque punitivo no está exento de críticas. Si bien la implementación de penas más severas y la retórica punitiva pueden generar una sensación temporal de seguridad, los efectos a largo plazo no siempre son positivos.

La investigación sugiere que, a pesar de las reformas legislativas como el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la inclusión del femicidio como delito tipificado, la justicia en Ecuador sigue enfrentando obstáculos estructurales como la ineficiencia del sistema judicial, la impunidad y la

falta de recursos suficientes para implementar medidas efectivas. Estos factores contribuyen a que la percepción de inseguridad persista, a pesar de los esfuerzos por endurecer el sistema penal.

El análisis de la historia normativa revela que, aunque se han adoptado leyes más estrictas para combatir el crimen, como las reformas al COIP y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de 2018, la implementación sigue siendo un desafío debido a la falta de recursos y la resistencia cultural a cambiar las estructuras de poder. Esto genera una desconexión entre la legislación punitiva y la efectividad de la justicia, lo que alimenta la desconfianza en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad ciudadana.

Tabla 1. *Leyes sobre la violencia de género*

Periodo/Legislación	Medidas Adoptadas	Avances	Limitaciones
Antes de 1995	No existían leyes específicas contra la violencia de género. Las agresiones físicas y verbales se sancionaban con multas o trabajos comunitarios.	Reconocimiento incipiente de la violencia, aunque no existía un enfoque integral.	La violencia de género no era reconocida formalmente; las sanciones eran leves y sin enfoque de género.
Ley 103 (1995)	Primer reconocimiento formal de la violencia contra la mujer y la familia. Se establecen sanciones más severas para los agresores.	Reconocimiento formal de la violencia de género, sanciones más severas para los agresores.	Implementación limitada por falta de recursos y formación adecuada.
Creación de las Comisarías de la Mujer (1994)	Establecimiento de espacios especializados para la atención de víctimas de violencia de género.	Mayor especialización en la atención a víctimas, creando un espacio exclusivo para el tema.	Limitada capacidad operativa, escasos recursos y capacitación insuficiente.
Código Orgánico Integral Penal (COIP) 2014	Tipificación del femicidio como delito, entre otras medidas de sanción para la violencia de género.	Avance significativo en la tipificación del femicidio, fortalecimiento de la sanción penal.	Persistencia de la impunidad, falta de eficiencia en la justicia y resistencia cultural al cambio.
Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018)	Enfoque integral que incluye prevención, sanción y protección. Establece medidas específicas para prevenir y sancionar la violencia.	Enfoque más amplio, integrado y preventivo, que reconoce las múltiples formas de violencia.	Dificultades en la implementación efectiva debido a la impunidad y la resistencia cultural a los cambios.

Ahora bien, los resultados muestran que la legitimación de la defensa propia es vista por una porción significativa de la población como una respuesta necesaria frente a la criminalidad. La creciente sensación de inseguridad ha generado un aumento en la demanda por medidas que permitan a los ciudadanos actuar en defensa propia, especialmente en un contexto de escasa presencia del Estado en ciertas zonas. Sin embargo, la extensión de la legítima defensa, especialmente en su aplicación en escenarios donde no existe una amenaza directa e inmediata, puede dar lugar a consecuencias problemáticas.

En resumidas cuentas, en el análisis de los casos de violencia de género, por ejemplo, la percepción de las víctimas sobre su derecho a defenderse frente a un agresor plantea un dilema ético y jurídico. La investigación revela que, aunque la legítima defensa puede ser vista como una medida de protección, su abuso puede llevar a la normalización de conductas violentas, especialmente en contextos de violencia intrafamiliar y de género, lo cual podría perpetuar la violencia en lugar de erradicarla. La aplicación de esta figura en situaciones donde la amenaza no es inmediata podría generar inseguridad jurídica, al diluir la diferencia entre la defensa legítima y la agresión no justificada.

Tabla 2. Ejemplos sobre el uso de la legítima defensa

Aspecto	Caso Santiago Olmedo	Caso Yuliano Salazar
Contexto Legal	La legítima defensa está regulada en el artículo 33 del COIP, estableciendo que debe ser una respuesta necesaria y proporcional ante una agresión ilegítima. Además, las actuaciones de los policías deben cumplir con el uso progresivo de la fuerza, según la normativa vigente.	El artículo 33 del COIP regula la legítima defensa, permitiendo que una persona se defienda ante una agresión actual e ilegítima, siempre que la respuesta sea proporcional y necesaria.
Hechos del Caso	El 11 de junio de 2021, Olmedo persiguió a dos delincuentes tras presenciar un asalto en Riobamba. Durante la persecución, disparó 12 veces, causando la muerte de los dos sospechosos. La Fiscalía argumentó que no había un peligro inminente y que los disparos fueron por la espalda.	El 7 de agosto de 2024, Yuliano Salazar fue asaltado por cuatro hombres en Guayaquil. En respuesta, atropelló a los delincuentes mientras intentaban huir, lo que resultó en la muerte de uno de ellos.
Acción Judicial	Olmedo fue condenado a 3 años y 4 meses de prisión por extralimitación en la ejecución de un acto de servicio, al considerar que no observó los principios de necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza.	Salazar fue detenido y procesado por muerte culposa (art. 377 del COIP), mientras se investiga si su acción fue necesaria y proporcional.
Requisitos de la Legítima Defensa	La defensa legítima debe cumplir con la necesidad, proporcionalidad y no provocación de la agresión. En este caso, la Fiscalía sostuvo que no había una agresión actual al momento de los disparos y que la respuesta fue desproporcionada.	La defensa legítima requiere que la respuesta sea proporcional a la agresión. El juez debe determinar si el atropellamiento de los agresores cumplió con los principios establecidos en el COIP.
Proceso Judicial	Los jueces consideraron que, si bien había intervenido en defensa de un ciudadano, sus acciones excedieron los límites legales, ya que no había un peligro inminente al momento de disparar durante la persecución.	La detención preventiva de Salazar fue ordenada mientras se investigan los hechos y se evalúa si su respuesta fue proporcional y necesaria ante el ataque sufrido.

Aspecto	Caso Santiago Olmedo	Caso Yuliano Salazar
Argumentos de la Defensa	La defensa argumentó que Olmedo actuó para salvar la vida de un ciudadano asaltado, cumpliendo con su deber policial. Sin embargo, la Fiscalía señaló que los disparos durante la persecución excedieron los límites de la legítima defensa.	La defensa argumenta que Salazar actuó para proteger su vida tras la agresión sufrida y destaca su discapacidad psicológica como un factor que influyó en su percepción del peligro.
Impacto y Debate	El caso generó controversia sobre los límites del uso de la fuerza por parte de la policía y la aplicación del COIP en situaciones extremas, además de debates sobre la militarización de la seguridad ciudadana.	Este caso planteó interrogantes sobre cómo el COIP regula la legítima defensa en contextos de violencia extrema y las implicaciones legales para las víctimas que reaccionan a un ataque, generando un debate sobre seguridad y derechos humanos.

Nota. En la tabla se observan ejemplos sobre el uso de la legítima defensa.

Una de las principales conclusiones de esta investigación es que tanto el punitivismo como la legítima defensa han sido propuestas que responden a una necesidad social de mayor seguridad, pero que no se ajustan completamente a la realidad institucional y judicial del país. La implementación de medidas severas de castigo y la ampliación de la legítima defensa como justificación legal no abordan de manera integral las causas estructurales de la violencia y la criminalidad, como la desigualdad social, la pobreza, la exclusión y la falta de educación.

Los resultados indican que la ciudadanía, al sentir que el sistema judicial no es lo suficientemente efectivo para protegerlos, recurre a soluciones como el punitivismo y la ampliación de la legítima defensa, buscando un control directo sobre su seguridad. Sin embargo, este enfoque puede generar efectos contraproducentes, ya que no resuelve los problemas subyacentes de violencia y criminalidad, y puede generar una cultura de vigilantismo que socava el estado de derecho y la confianza en las instituciones.

Los hallazgos de esta investigación muestran que la lucha contra la violencia en Ecuador, abordada desde el punitivismo y la legítima defensa, refleja una respuesta de la sociedad a la creciente inseguridad. Sin embargo, esta respuesta pone de manifiesto las limitaciones de un sistema judicial y de seguridad sobrecargado, que no siempre logra traducir las sanciones penales en una mejora

sustancial de la percepción de seguridad ciudadana. A pesar de los esfuerzos por endurecer las penas, delitos como los femicidios, la violencia intrafamiliar, los asaltos y otros actos violentos continúan ocurriendo con alarmante frecuencia.

El punitivismo, aunque fundamental para sancionar las conductas delictivas y proteger los derechos de las víctimas, no garantiza por sí solo la seguridad ciudadana. La persistencia de patrones de violencia demuestra que es necesario complementar las políticas punitivas con estrategias más integrales, como la educación en derechos humanos, la prevención de la violencia desde sus raíces socioculturales y el fortalecimiento institucional del sistema de justicia. Solo mediante este enfoque se podrá avanzar hacia una sociedad más segura y equitativa.

En el caso de la legítima defensa, los debates sobre su aplicación resaltan una problemática adicional: El sistema, en algunos casos, parece brindar mayor protección a los derechos de los victimarios que a los de las propias víctimas. Esto genera una percepción de injusticia en la ciudadanía, que ve cómo las mujeres y otros grupos vulnerables, a menudo en situaciones extremas, enfrentan procesos judiciales que no consideran adecuadamente su contexto de violencia. Por ello, es crucial que las leyes y su interpretación en los tribunales se ajusten a las realidades sociales y aseguren que las víctimas no solo sean protegidas,

sino también reconocidas en su derecho a defender su vida y dignidad.

Para lograr una mejora real en la percepción de seguridad ciudadana, es imperativo adoptar un enfoque que integre medidas punitivas con una prevención eficaz y un sistema judicial fortalecido. Solo así se garantizará que las políticas implementadas sean efectivas y justas, capaces de responder a las necesidades de la población y de construir una sociedad en la que los derechos de las víctimas prevalezcan.

Discusión

La disputa sobre la legítima defensa en el contexto ecuatoriano, especialmente en relación con el COIP, revela una serie de consideraciones importantes que merecen ser analizadas, una de ellas está reflejada en el artículo 33 del COIP (2021), la cual establece que, la legítima defensa permite a los ciudadanos actuar en protección de sus derechos ante una agresión inminente. Para que se considere legítima defensa, deben cumplirse tres requisitos: una agresión actual e ilegítima, la necesidad racional de la defensa, y la falta de provocación suficiente por parte del defensor. Sin embargo, la interpretación y aplicación de estos requisitos pueden ser ambiguas, lo que genera debates sobre su efectividad y claridad en situaciones reales de defensa personal.

La percepción de que las instituciones estatales son incapaces de garantizar una protección efectiva según IDEAS (2023), ha llevado a muchos ciudadanos a considerar la legítima defensa como una opción viable. Esto refleja un contexto de inseguridad creciente, donde las personas sienten que deben tomar medidas en sus propias manos para protegerse, lo que puede resultar en un aumento de la violencia y la justicia por mano propia.

Se puede agregar que, el COIP (2021), también establece sanciones para quienes exceden el uso de la legítima defensa. Esto plantea un dilema ético y legal: si bien se reconoce el derecho a defenderse, también se penaliza el uso desproporcionado de este derecho. Este equilibrio es complicado de mantener, ya que lo que puede parecer una defensa razonable para una persona puede ser considerado excesivo por otra o por el sistema judicial.

Es importante mencionar lo establecido por Vargas (2020), que la creciente aceptación social de la legítima defensa puede fomentar una cultura donde la justicia se toma en manos propias, llevando a un ciclo de violencia. Esto es preocupante porque podría erosionar aún más la confianza en el sistema judicial y desincentivar a los ciudadanos a buscar soluciones legales adecuadas.

Dada la complejidad y las implicaciones del uso de la legítima defensa, es fundamental considerar reformas que clarifiquen los criterios legales y fortalezcan el marco normativo. Esto podría incluir una revisión de los requisitos establecidos en el COIP (2021), para asegurar que sean comprensibles y aplicables en situaciones reales, así como proporcionar capacitación adecuada a los operadores de justicia para interpretar correctamente estas normas.

Entonces, la discusión sobre la legítima defensa en Ecuador es compleja y multifacética, involucrando aspectos legales, sociales y psicológicos. Es esencial abordar estos temas con un enfoque integral que contemple no solo las normas jurídicas, sino también las realidades sociales que influyen en su aplicación y percepción.

La percepción de inseguridad en Ecuador es alarmante, con un 70,6% de la población considerando la inseguridad como el problema más grave que enfrenta el país¹. Este temor generalizado se traduce en una desconfianza hacia las instituciones encargadas de garantizar la seguridad, como la policía y el sistema judicial. Según un informe de Álvarez (2022), la confianza en la Policía Nacional ha disminuido drásticamente, cayendo del 34% en 2020 al 24,5% en 2022. Esta desconfianza puede llevar a los ciudadanos a buscar formas de auto-defensa, apoyando medidas que les permitan actuar directamente contra los agresores. Sin embargo, esta respuesta puede debilitar aún más la confianza en el sistema judicial y fomentar una cultura de justicia por mano propia, lo que podría resultar en un aumento de la violencia y la impunidad.

En este sentido, los documentos consultados específicamente Llerena (2023), enfatizan la urgencia de implementar políticas integrales que combinen enfoques punitivos con estrategias de

prevención social. Esto incluye no solo reformas legislativas que fortalezcan el derecho a la legítima defensa, sino también mecanismos que aseguren una justicia efectiva y accesible para todos. La investigación sugiere que un enfoque exclusivo en medidas punitivas no ha logrado abordar las causas estructurales del delito, como la pobreza y la desigualdad. En este sentido, es crucial desarrollar políticas que promuevan el bienestar social y económico, así como programas educativos que reduzcan las oportunidades para el delito.

Así mismo, Romero et al., (2023), en su escrito manifiesta que, la sociedad civil ha respondido a la crisis de seguridad mediante manifestaciones y protestas, demandando acciones más efectivas del gobierno para garantizar su seguridad. Este activismo refleja una creciente insatisfacción con las respuestas estatales y un deseo de involucrarse en la construcción de soluciones. Sin embargo, esta movilización puede ser un arma de doble filo; si no se canaliza adecuadamente, podría llevar a una mayor polarización y conflictos sociales.

Entonces, la interrelación entre punitivismo, legítima defensa y percepción social de seguridad en Ecuador para Arias (2021), es compleja y multifacética. Abordar esta problemática exige un enfoque holístico que contemple tanto medidas inmediatas para mejorar la seguridad como estrategias a largo plazo que ataquen las raíces socioeconómicas del delito. Solo así se podrá construir un entorno donde los ciudadanos se sientan seguros y confiados en sus instituciones.

Lo antes expuesto, muestra la afirmación de que esta interrelación es compleja y multifacética subraya que no se puede entender la seguridad ciudadana desde un solo enfoque. El punitivismo, que implica un endurecimiento de las penas y un enfoque represivo hacia el crimen, y la legítima defensa, que permite a los ciudadanos actuar en su propia protección, interactúan de maneras que pueden influir en cómo las personas perciben su seguridad. Esta complejidad sugiere que cualquier análisis debe considerar múltiples factores, incluyendo contextos sociales, económicos y culturales.

CONCLUSIONES

Los hallazgos de la investigación sobre la lucha contra la violencia en Ecuador, centrados en el punitivismo y la legítima defensa, ofrecen importantes conclusiones que reflejan la complejidad de la situación de seguridad en el país. A pesar de los esfuerzos por endurecer las penas y adoptar un enfoque punitivista, los indicadores de violencia y criminalidad, como femicidios y asaltos, siguen en aumento. Esto sugiere que el punitivismo, aunque necesario para sancionar conductas delictivas, no es suficiente por sí solo para garantizar la seguridad ciudadana. La persistencia de patrones de violencia indica que este enfoque no aborda las causas subyacentes del delito.

Se concluye que, el sistema judicial y de seguridad en Ecuador está sobrecargado y enfrenta serias limitaciones en su capacidad para traducir las sanciones penales en una mejora tangible de la percepción de seguridad. La desconfianza en las instituciones estatales se ha incrementado, lo que lleva a los ciudadanos a buscar mecanismos alternativos para protegerse, como la legitimación de la justicia por mano propia. Esta situación puede resultar en una erosión adicional de la confianza pública en el sistema judicial.

Ahora bien, los resultados destacan la urgencia de implementar políticas integrales que combinen enfoques punitivos con estrategias preventivas y educativas. Es fundamental abordar las raíces socioculturales de la violencia, como la pobreza y la falta de oportunidades, mediante programas que promuevan la inclusión social y el respeto a los derechos humanos. Sin un enfoque holístico, las medidas punitivas pueden resultar ineficaces o incluso contraproducentes.

La educación en derechos humanos y la prevención de la violencia desde sus raíces son esenciales para construir una sociedad más segura y equitativa. Invertir en programas educativos que fomenten el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos puede contribuir a reducir las tasas de criminalidad a largo plazo.

Es imperativo fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y justicia, asegurando que sean efectivas y accesibles para

todos los ciudadanos. Esto incluye no solo reformas legislativas que fortalezcan el derecho a la legítima defensa, sino también mejoras en el sistema penitenciario para garantizar condiciones adecuadas y promover la rehabilitación.

En resumen, los hallazgos subrayan que Ecuador necesita un cambio paradigmático en su enfoque hacia la seguridad ciudadana. La combinación de medidas punitivas con estrategias preventivas y educativas es crucial para abordar eficazmente el problema de la violencia. Solo a través de un enfoque integral que considere tanto las sanciones como las causas estructurales del delito se podrá avanzar hacia una sociedad más segura y justa para todos.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de interés para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Aguaguña, M., y Gallegos, M. (2022). *Política criminal y seguridad ciudadana en el Ecuador*. [Tesis de Grado. Universidad de Otavalo. Ecuador]. <https://n9.cl/e3lp9>
- Álvarez, C. (2022). *Seguridad ciudadana y violencia*. Ecuador DECIDE. <https://ecuador-decide.org/wp-content/uploads/2023/08/Seguridad-y-violencia-ciudadana.pdf>
- Arias, M. (2021). La seguridad pública en el Ecuador: Análisis de la situación actual y perspectivas futuras. *Revista de Estudios Políticos*, 1(1). 1-20. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/8302>
- Bernal, V. Ortega, S., y Zamora, A. (2023). Legítima defensa privilegiada. Una propuesta de reforma en la legislación penal ecuatoriana. *Revista Polo del Conocimiento*, 8(2). 1651-1671. DOI: 10.23857/pc.v8i2
- Cano, V. (2022). Sobre la reproducción de la (in)seguridad ciudadana: punitivismo, estigmatización y exclusión social en Costa Rica. *Revista Nueva Crítica Penal*, 4(7). 9-28. <file:///C:/Users/Downloads/102-477-2-PB.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal COIP (2014). <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/COIP1.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal COIP (2021). <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3817?mode=full>
- Creación de las Comisarías de la Mujer (1994) <https://www.senadoer.gob.ar/descargas/41385>
- Galván, M. (2021). Punitivismo y desdibujación criminológica. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 9(18). 49-58. <http://www.acspyc.es.tl/>
- IDEAS. (17 de abril de 2023). *Legítima defensa*. <https://planv.com.ec/ideas/legitima-defensa/>
- Ley 103/1995. Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/268/ley-1031995-ley-contra-violencia-mujer-familia#:~:text=Protege%20la%20integridad%20f%C3%ADsica%2C%20ps%C3%ADquica,para%20la%20seguridad%20y%20bienestar.>
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Llerena, P. (2023). *Análisis de la seguridad ciudadana, percepción de los delitos por incumplimiento de gobernabilidad y políticas*. [Pontificia Universidad Católica de Ecuador. Ecuador]. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/af8ff062-1e47-4ccd-927f-8f241c>
- López, J. (2024). Tendencias sobre política criminal en Ecuador: Desafíos en la protección de los derechos ciudadanos. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*,

- Scielo, 8(2). 925-948.
<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v8i2.3000>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2019). *Plan Nacional de Seguridad Integral (2019-2030)*, Gobierno de Ecuador. Quito.
<https://n9.cl/38uzn>
- Pontón, D. (2024). Progresismo y tecnología policial: análisis del boom punitivo en Ecuador. *Perfiles latinoamericanos, Scielo*, 13(62). 1-25. <https://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v31n62/0188-7653-perlat-31-62-006.pdf>
- Romero, J. Dávila, C., y Muñoz, B. (2023). Seguridad pública en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5). 7235- 7254.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8302
- Registro Oficial Suplemento. (17 de febrero de 2021). *Código Orgánico Integral Penal, COIP*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Tribunal Penal de Chimborazo (2022). *Caso Santiago Olmedo*. Sentencia No. 06282-2021-01091.
https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/download/1408/2065/19240
- Vargas, I. (2020). *En las fronteras de la justicia*. Corporación Universitaria del Caribe, CECAR. Biblioteca Central – COSiCUC.
<https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/171252/1/En-las-fronteras.pdf>